

**Sistematización  
Audiencia Pública**

**Secretaría General  
de  
Gobierno**

**Consejo Nacional de Participación Ciudadana  
y Fortalecimiento De La Sociedad Civil**

**Formato Sistematización Audiencias Públicas**

1

**Ponente Audiencia Pública**

Pablo Canelo  
**Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz**

**Fecha:** 11.07.16  
**Hora inicio:** 11:40  
**Hora Término:** 11:10  
**Lugar:** Sala de reuniones del  
MSGG, Edificio Bicentenario,  
Teatinos 92, 8vo piso.

**Asistentes**

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Cargo, Rol o Función</b>
Sr. Gonzalo Delamaza	Pdte Consejo
Sr. Alejandro Jiménez	Consejero
Sr. Bartolomé Luco	Consejero
Sr. Carlos Bravo	Consejero
Sr. Daniel Oyarzun	Consejero
Sr. Enrique Norambuena	Consejero
Sr. Ezio Costa	Consejero
Sr. Francis Valverde	Consejero
Sr. Francisco Estévez	Consejero
Sr. Francisco Letelier	Consejero
Sr. Hugo Marín	Consejero
Sra. Karem Jorquera	Consejera
Sr. Leonardo Moreno	Consejero
Sra. Marcela Guillibrand	Consejera
Sr. Vasili Deliyanis	Consejero
Sra. Verónica Monroy	Consejera
Secretarios Ejecutivos	Secretaría Ejecutiva Consejo de PAC

## Resumen Presentación

### Contexto:

- Consolidación en América Latina (con diversos matices) de democracias electorales luego de la traumática experiencia autoritaria de los años 70 y 80.
- Reflejo de aquello es la superación de crisis políticas por la vía constitucional (Perú, Ecuador, Bolivia, Argentina, Venezuela).
- Profunda insatisfacción con los resultados de esas democracias en términos de justicia social, eficacia gubernamental e inclusión política.
- Surgimiento de experiencias y experimentos en materias de profundización e innovación democrática que han logrado ampliar el campo de la política y construcción de ciudadanía.
- Renovación del debate sobre la democracia, y por lo tanto, del carácter de la vinculación entre Estado y ciudadanía.

### Antes de la Participación en Chile:

- Herencia autoritaria: concepción restringida de la democracia, reducida a un régimen político electoral.
- Escasas iniciativas de participación directa.
- Debilitamiento de los mecanismos de representación tradicionales (elecciones).
- Complejidad y tecnificación del proceso de toma de decisiones.
- Participación de baja intensidad en políticas públicas.
- Fomento del clientelismo y la desarticulación del tejido social a nivel local.
- Distanciamiento de la política democrática institucional respecto de las dinámicas de la sociedad.
- La transición no comprometió ningún cambio en las orientaciones y prácticas del proceso político e institucional.
- Aumento de la movilización por fuera de la institucionalidad.
- Exigencia de redefinición de reglas institucionales negociadas a fines de los 80.
- Chile es uno de los pocos países de A.L. en que el derecho a la participación en la gestión pública no está en la constitución.

### El derecho a la participación y la asociación

Es necesaria una nueva constitución que contemple:

- Democracia y participación como principios de la Constitución (preámbulo)
- Establecer la participación como un derecho (Bolivia Art. 40, Colombia Art. 40, Ecuador Art. 61, Nicaragua Art. 49, Perú Art. 31 y Venezuela Art. 62)
- Establecer mecanismos de participación en la Constitución (plebiscito, referendo, revocatoria de mandato, iniciativa legislativa)
- Eliminar el sentido de prohibir a las organizaciones sociales realizar actividades ajenas a sus fines específicos (separación entre actividades políticas y actividades sociales)

### **Participación Ciudadana en la Gestión Pública**

Es necesario consagrar objetivos de la participación en la gestión pública

- La participación no solo debe ser una herramienta de gestión (es decir, para definir prioridades de la política pública), sino también una herramienta política (instrumento de presión) y de inclusión (participan sectores que antes no lo hacían)
- Es decir, mecanismos de participación entendidos como un medio y no un fin.
- Fomentar la asociatividad (preparar las condiciones para participar), y también hacia lograr resultados que tengan linealidad con la política pública.
- Sentido de la participación ciudadana más allá del cumplimiento de metas o de voluntades políticas (muchas veces de carácter clientelar) de autoridades de turno.

Respecto de la ley 20.500 es necesario:

- Fomentar procesos de participación temprana (pre legislativa, proyectos de inversión) a través de los consejos de los servicios.
- Mejorar el mecanismo de CPP, hacerlo un real espacio de control y rendición de cuentas.
- Establecer mecanismo de cabildos territoriales para los servicios públicos regionales (ley 18.575).
- Establecer mecanismos de presupuestos participativos para gobiernos regionales.
- Establecer mecanismo de sanciones ante incumplimiento de la ley.
- Participación de los consejos de la sociedad civil de los servicios públicos en la elaboración de reglamentos y normativas.
- Los consejos deben informarse de la cuenta pública y socializarla antes de realizarse públicamente.
- Abrir el debate sobre la participación de asociaciones de funcionarios en los consejos.

### **Fortalecimiento de la Sociedad Civil**

- Es fundamental el establecimiento de un fondo basal.
- Obligatoriedad para las organizaciones de rendir cuentas periódicas ante sus miembros y ante los organismos pertinentes (Registro, Tribunal o municipio).
- Mejorar los sistemas de capacitación para organizaciones sociales.
- Integrar en el registro nacional de OSF a todas las organizaciones de ese carácter.

Respecto de las organizaciones territoriales, es necesario:

- Fortalecer las JJVV y la asociatividad entre ellas, entregándole más atribuciones para incidir en el territorio (presupuesto, salud, educación, desarrollo urbano)
- Establecer una JJVV por unidad vecinal y una sola Unión Comunal de JJVV por comuna.
- Establecer como requisito para postular a los COSOC la obligación previa de inscribirse en el Catastro, rendir cuentas y calificar sus elecciones ante el TER.
- Establecer un Tribunal Electoral Local que se encargue de regular las elecciones de organizaciones territoriales y funcionales.
- Elaborar un reglamento de elecciones para organizaciones territoriales y otro para las funcionales

### **Participación en el Territorio**

Es necesario establecer modalidades de participación en la política regional, tal como promover los CSC a nivel regional, la creación de normativas de PAC a nivel regional, de mecanismos de participación en la elaboración de la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) y presupuestos participativos regionales (priorización de hasta de un 20% del FNDR).

### **Participación ciudadana en la gestión local**

- Elaboración de reglamentos para cada instrumento reconocido por la ley 18.695.
- Institucionalización de presupuestos participativos.
- Establecer modalidad de PAC para modificación de ordenanzas y reglamentos municipales (COSOC, consultas ciudadanas).
- Regular una participación más directa en el Plan Regulador.
- PLADECO normativo con instancias evaluativas, de control de gestión y ejecución del Plan, con capacidad ciudadana para impugnar decisiones o acciones que no resultan consistentes con el Plan elaborado.
- Modificar el quórum para el plebiscito vinculante (50% de los votantes de la última elección municipal).

- COSOC puede incidir en la agenda de las reuniones del Concejo.
- Poder convocar a directivos públicos para explicar, fiscalizar e investigar las acciones de su unidad, departamento o dirección.
- El Funcionamiento del COSOC, debiese ser a lo mínimo de una reunión mensual.
- El COSOC debe realizar un cabildo abierto con las organizaciones ciudadanas para informar de su quehacer (elaborar metodologías).
- Obligatoriedad de autoridades para asistir a Audiencias Públicas.

#### **Institucionalidad participativa**

- Nueva Institucionalidad pública para promover la participación.
- Institucionalizar el Consejo Nacional para la participación ciudadana en la gestión pública.
- Este Consejo durará 4 años y será electo por las organizaciones de la sociedad civil. Tendrá carácter nacional y regional.
- Su directorio estará compuesto por integrantes de la sociedad civil. El poder ejecutivo y legislativo tendrán derecho a un representante.
- Además de denunciar, investigar o sancionar, premiará buenas prácticas participativas. Los sancionados tienen derecho a apelar
- Subsecretaría de participación, dependiente del Ministerio del Interior

#### **Resumen Diálogo** *(Síntesis Preguntas y Respuestas)*

--

#### **Propuesta Final**

1. Proponen la creación de una nueva Constitución Política que contemple el derecho a la participación, así como establecer mecanismos de participación y la prohibición de a las organizaciones sociales de realizar actividades diferentes a sus fines específicos
2. Propone realizar modificaciones a la ley 20.500, buscando especialmente fomentar los procesos de participación temprana y la generación de mecanismo de sanción ante el incumplimiento de la ley.
3. El establecimiento de un fondo basal y cuentas publicas para las organizaciones de la sociedad civil.
4. La institucionalización del Consejo Nacional de Participación Ciudadana



# PROPUESTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Pablo Canelo  
ICAL

# CONTEXTO

- Consolidación en América Latina (con diversos matices) de democracias electorales luego de la traumática experiencia autoritaria de los años 70 y 80.
- Reflejo de aquello es la superación de crisis políticas por la vía constitucional (Perú, Ecuador, Bolivia, Argentina, Venezuela)
- Profunda insatisfacción con los resultados de esas democracias en términos de justicia social, eficacia gubernamental e inclusión política.
- Surgimiento de experiencias y experimentos en materias de profundización e innovación democrática que han logrado ampliar el campo de la política y construcción de ciudadanía
- Renovación del debate sobre la democracia, y por lo tanto, del carácter de la vinculación entre Estado y ciudadanía

# ANTECEDENTES DE LA PARTICIPACIÓN EN CHILE

- Herencia autoritaria: concepción restringida de la democracia, reducida a un régimen político electoral
- Escasas iniciativas de participación directa
- Debilitamiento de los mecanismos de representación tradicionales (elecciones)
- Complejidad y tecnificación del proceso de toma de decisiones
- Participación de baja intensidad en políticas públicas
- Fomento del clientelismo y la desarticulación del tejido social a nivel local

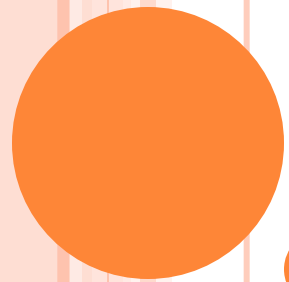




# ANTECEDENTES DE LA PARTICIPACIÓN EN CHILE

- Distanciamiento de la política democrática institucional respecto de las dinámicas de la sociedad
- La transición no comprometió ningún cambio en las orientaciones y prácticas del proceso político e institucional.
- Aumento de la movilización por fuera de la institucionalidad
- Exigencia de redefinición de reglas institucionales negociadas a fines de los 80
- Finalizando en que Chile es uno de los pocos países de A.L. en que el derecho a la participación en la gestión pública no está en la constitución





# PROPUESTAS

# 1. SOBRE EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIÓN


## ○ Nueva Constitución

- Democracia y participación como principios de la Constitución (preámbulo)
- Establecer la participación como un derecho (Bolivia Art. 40, Colombia Art. 40, Ecuador Art. 61, Nicaragua Art. 49, Perú Art. 31 y Venezuela Art. 62)
- Establecer mecanismos de participación en la Constitución (plebiscito, referendo, revocatoria de mandato, iniciativa legislativa)
- Eliminar el sentido de prohibir a las organizaciones sociales realizar actividades ajenas a sus fines específicos (separación entre actividades políticas y actividades sociales)



## 2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

### ○ **Objetivos de la participación en la gestión pública**

- La participación no solo debe ser una herramienta de gestión (es decir, para definir prioridades de la política pública), sino también una herramienta política (instrumento de presión) y de inclusión (participan sectores que antes no lo hacían)
  - Es decir, mecanismos de participación entendidos como un medio y no un fin.
  - Fomentar la asociatividad (preparar las condiciones para participar), y también hacia lograr resultados que tengan linealidad con la política pública.
  - Sentido de la participación ciudadana más allá del cumplimiento de metas o de voluntades políticas (muchas veces de carácter clientelar) de autoridades de turno.
- 

## 2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA


### ○ Ley 20.500

- Participación de los consejos de la sociedad civil de los servicios públicos en la elaboración de reglamentos y normativas
- Los consejos deben informarse de la cuenta pública y socializarla antes de realizarse públicamente
- Abrir el debate sobre la participación de asociaciones de funcionarios en los consejos



# 1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

## ○ Ley 20.500

- Fomentar procesos de participación temprana (pre legislativa, proyectos de inversión) a través de los consejos de los servicios
  - Mejorar el mecanismo de CPP, hacerlo un real espacio de control y rendición de cuentas
  - Establecer mecanismo de cabildos territoriales para los servicios públicos regionales (ley 18.575)
  - Establecer mecanismos de presupuestos participativos para gobiernos regionales
  - Establecer mecanismo de sanciones ante incumplimiento de la ley
- 

### 3. FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL

- Establecimiento de un fondo basal
- Obligatoriedad para las organizaciones de rendir cuentas periódicas ante sus miembros y ante los organismos pertinentes (Registro, Tribunal o municipio)
- Mejorar los sistemas de capacitación para organizaciones sociales
- Integrar en el registro nacional de OSF a todas las organizaciones de ese carácter



# 3. FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL

## ○ Organizaciones territoriales

- Fortalecer las JJVV y la asociatividad entre ellas, entregándole más atribuciones para incidir en el territorio (presupuesto, salud, educación, desarrollo urbano)
- Establecer una JJVV por unidad vecinal y una sola Unión Comunal de JJVV por comuna.
- Establecer como requisito para postular a los COSOC la obligación previa de inscribirse en el Catastro, rendir cuentas y calificar sus elecciones ante el TER.
- Establecer un Tribunal Electoral Local que se encargue de regular las elecciones de organizaciones territoriales y funcionales.
- Elaborar un reglamento de elecciones para organizaciones territoriales y otro para las funcionales





## 4. PARTICIPACIÓN EN EL TERRITORIO

- **Establecimiento de modalidades de participación en la política regional**
  - Promover los CSC a nivel regional
  - Creación de normativas de PAC a nivel regional
  - Mecanismos de participación en la elaboración de la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD)
  - Presupuestos participativos regionales (priorización de hasta de un 20% del FNDR)



## 4. PARTICIPACIÓN EN EL TERRITORIO

### ○ **Participación ciudadana en la gestión local**

- Elaboración de reglamentos para cada instrumento reconocido por la ley 18.695
- Institucionalización de presupuestos participativos
- Establecer modalidad de PAC para modificación de ordenanzas y reglamentos municipales (COSOC, consultas ciudadanas)
- Regular una participación más directa en el Plan Regulador
- PLADECO normativo con instancias evaluativas, de control de gestión y ejecución del Plan, con capacidad ciudadana para impugnar decisiones o acciones que no resultan consistentes con el Plan elaborado
- Modificar el quórum para el plebiscito vinculante (50% de los votantes de la última elección municipal)



## 4. PARTICIPACIÓN EN EL TERRITORIO

### ○ **Participación ciudadana en la gestión local**

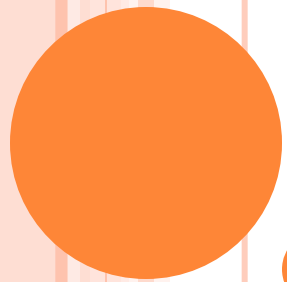
- COSOC puede incidir en la agenda de las reuniones del Concejo
- Poder convocar a directivos públicos para explicar, fiscalizar e investigar las acciones de su unidad, departamento o dirección
- El Funcionamiento del COSOC, debiese ser a lo mínimo de una reunión mensual
- El COSOC debe realizar un cabildo abierto con las organizaciones ciudadanas para informar de su quehacer (elaborar metodologías)
- Obligatoriedad de autoridades para asistir a Audiencias Públicas



## 5. INSTITUCIONALIDAD PARTICIPATIVA

- Nueva Institucionalidad pública para promover la participación
- Institucionalizar el Consejo Nacional **para** la participación ciudadana en la gestión pública
- Este Consejo durará 4 años y será electo por las organizaciones de la sociedad civil. Tendrá carácter nacional y regional.
- Su directorio estará compuesto por integrantes de la sociedad civil. El poder ejecutivo y legislativo tendrán derecho a un representante.
- Además de denunciar, investigar o sancionar, premiará buenas prácticas participativas. Los sancionados tienen derecho a apelar
- Subsecretaría de participación, dependiente del Ministerio del Interior





**GRACIAS POR SU ATENCION**